



## ORDENANZA N° 2.250/23

### Aprobar Exención impositiva inmobiliaria por Septuagenario

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 1.436/16, N° 1.976/21, N° 2.222/23 y N° 2.241/23; la Nota N° 653/23; y el Despacho de Comisión de Hacienda N° 393/23; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que mediante ordenanza N° 1.436/16 se aprueba el código tributario municipal, y que en su artículo 109°, inciso "G", establece la exención impositiva sobre aquellos inmuebles que pertenezcan a inválidos, incapaces o septuagenario que no posean más de una propiedad y cuyo valor no exceda el importe que fije la ordenanza impositiva anual, con la condición de que sea habitado por su dueño y cuya entrada mensual por cualquier concepto, no supere la suma que fije la misma.

Que, según la Ordenanza 1.976/21, establece el marco regulatorio del beneficio de exención impositiva inmobiliaria y vehicular para personas con discapacidad, septuagenarios y trasplantados.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'g' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436-16 (Código Tributario Municipal).

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.241/23, modifica los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

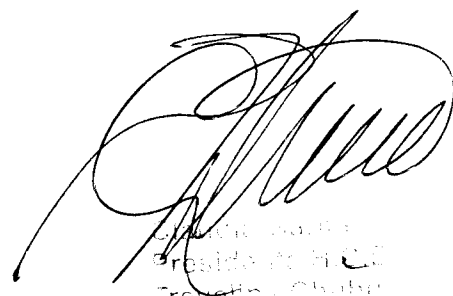
Que, mediante la Nota N° 393/23, el Sr. EVANS, WILLIAMS TEGID, D.N.I.: M7.328.780, solicita exención impositiva inmueble por Septuagenario sobre el inmueble denominado catastralmente como Parcela 5, Manzana 34, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 38.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Presidente del H.C.D.  
Trevelin - Chubut



## ORDENANZA

**Artículo 1°: OTORGAR** la exención impositiva en un cien por ciento (100%) a partir del 31 de agosto de 2.023, que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en las personas e inmuebles que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	NOMENCLATURA CATASTRAL
1	EVANS, WILLIAMS TEGID	D.N.I.: M7.328.780	5-34-1-1

**Artículo 2°:** La persona beneficiada de la exención por SEPTUAGENARIO deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el certificado de supervivencia emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1° de marzo para su constatación.

**Artículo 3°: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.


**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Facundo Pais  
Comité Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut


Mayor  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.023.....